



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 10 de febrero de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ASESORAMIENTO EN LAS ACTUACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO REALICE CON MOTIVO DEL EVENTO “TOLEDO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016”.-

UNIDAD GESTORA: VICEALCALDIA.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 21 DE ENERO DE 2016.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: 57.702,72.- EUROS DE PRINCIPAL, MÁS 12.117,57.- EUROS DE I.V.A. (69.820,29.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, con respecto al presupuesto máximo.

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: desde la fecha de formalización del contrato y en todo caso como máximo hasta el día 31 de enero de 2017.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 26 de enero de 2016.

NÚMERO DE TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA: TRES (3).

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 3 de febrero de 2016, hasta las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Las que se relacionan a continuación: “A PUNTO EVENTOS, S.L.”; “CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO” y “EUROCOMERCIAL JER, S.A.”, respectivamente.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

Acta de apertura de documentación general y ofertas económicas: 4 de febrero de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el pasado día 5 de febrero, trata el presente asunto bajo el punto único de su Orden del Día. Los asistentes toman conocimiento del informe-propuesta emitido por la Unidad



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Gestora de Vicealcaldía, con el visto bueno del Concejal del área, de fecha 5 de febrero, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas.

De conformidad con dicho informe, **la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**

“PRIMERO.- Hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- CLASIFICAR a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	TOTAL
CAMARA DE COMERCIO TOLEDO	100,00 puntos.
A PUNTO EVENTOS, S.L.	67,13 puntos.
EUROCOMERCIAL JER, S.A.	44,93 puntos.

TERCERO.- REQUERIR al primer clasificado, “CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO” propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a)
- Poder bastantado al efecto (letra b).
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.”

En el expediente queda constancia del cumplimiento por parte de la “**CÁMARA DE COMERCIO TOLEDO**” de los extremos requeridos, en virtud de lo cual la Unidad Gestora formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 378.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato a favor de la “CÁMARA DE COMERCIO TOLEDO”, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que presenta la oferta más ventajosa económicamente en las siguientes condiciones:

- **Precio neto:** 55.000.- euros.
- **IVA (21%):** 11.550.- euros.
- **Importe Total:** 66.550.- euros.
- **Plazo de entrega o ejecución:** un (1) año, desde la firma del contrato y, en todo caso, como plazo de liquidación máximo hasta el 31 de enero de 2017.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Las contenidas en su oferta que formará parte del contrato.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE DICIEMBRE DE 2015).-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, son las siguientes:**
 - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
 - Corporación (Entidad matriz).
 - Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).
 - Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Música (OO. AA.).
 - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
 - Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).
 - Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.

- **Periodo de referencia: mes de diciembre 2015.**

3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):

- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**

- Mes de referencia: diciembre 2015
- Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	3.540.939,40	7.558.044,08	-3,15

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**

6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de diciembre 2015, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conclusión:

No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

4º.- NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.-

Con fecha 16 de febrero de 2016 se produce el cese de D^a Francisca Escudero Sánchez funcionaria interina, integrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrita al puesto de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la biblioteca Municipal de Santa Bárbara.

Con fecha 15 de febrero de 2015, el Concejal de Educación, Cultura y Patrimonio solicita que se sustituya, procediendo al nombramiento de funcionario interino de la bolsa existente.

Con fecha 23 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno Local autorizó en el punto 20 Bis 2, la constitución de una bolsa de trabajo que permitiese la cobertura temporal con funcionarios interinos de las vacantes de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas que pudieran producirse. Mediante Decreto nº 3855, de fecha 9 de octubre de 2013 se constituyó dicha bolsa.

En relación con la petición de cobertura con funcionario interino de la plaza vacante de Auxiliar de Archivos y, visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior, con fecha 16 de febrero de 2016, y de conformidad con el escrito de la Concejalía de Educación, Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 12 de febrero de 2015, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Autorizar con carácter general la cobertura con funcionario interino de los puestos vacantes de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de un servicio municipal de prestación obligatoria, comprendida entre los supuestos de excepción para la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, contemplados la Ley 48//2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

5º.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio y Contratación.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, con tramitación Ordinaria y varios criterios de adjudicación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: El canon mínimo anual se establece en la cantidad de 1.300,00.- euros/anuales, AL ALZA, más el IVA correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) AÑOS, contado desde la formalización del Acta de entrega de los terrenos que coincidirá con la fecha de firma del contrato.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 13 de enero de 2016 de aprobación de la clasificación del único licitador presentado al procedimiento, así como el requerimiento de la documentación preceptiva. Por parte del clasificado se presenta en plazo la documentación requerida, a excepción de la Escritura de Constitución de la sociedad y consecuente Alta en el IAE, certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento, al tratarse de sociedad en formación.

La Junta de Contratación, en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2016 trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día, toma conocimiento del escrito presentado por el licitador, y formula propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de suspensión del plazo legal para resolver el expediente.

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Suspender** el plazo legal para resolver el expediente en los términos establecidos en el art. 42.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2015.-

La Jefe del Servicio de Estadística, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, informa lo siguiente:

El Ministerio de Economía y Competitividad, mediante Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre (BOE 17.12.2015), ha declarado oficiales las cifras de población resultantes de la revisión padronal referida a 1 de enero de 2015 en cada uno de los municipios españoles.

Por lo que respecta a la Ciudad de Toledo, la cifra aprobada asciende a **83.226 habitantes.**

En consecuencia, y en base a los antecedentes expuestos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Tomar conocimiento de las cifras aprobadas oficialmente por el Ministerio de Economía y Competitividad referidas a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Toledo a 1 de enero de 2015, que asciende a 83.226 habitantes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- FACTURACIONES POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período que se indica a continuación, emitidas por:
 - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Periodo: **mes de diciembre**. Importe: 137.758,91 €.
 - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”. Periodo: **mes de diciembre**. Importe: 18.979,87 €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 290 y 379 respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Examinados los informes técnicos emitidos al efecto y las propuestas del Servicio de Licencias Urbanísticas formuladas en base a los mismos, sobre los expedientes que más abajo se detallan; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

8.1) PRIMERO: Autorizar la MODIFICACIÓN del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **IBENERGI ASESORES ENERGÉTICOS, S.L.** para CONSTRUIR EDIFICIO DE OFICINAS PARA SEDE DE LA EMPRESA en la Calle Río Jarama, núm. 126 – Parcela CA-1, conforme al proyecto de ejecución modificado, visado el 23 de octubre de 2015 (Exp. 211/2015), **manteniéndose los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 14 de octubre de 2015), ASÍ como el siguiente:**

- **Se debe reajustar la rampa de acceso y plataforma previa a la puerta de acuerdo al CTE-DB-SUA”.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor como consecuencia de la presente modificación, a los efectos de liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE TOLEDO para CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL PARCIAL “Casa del Maestro” en la Calle Santa Leocadia, núm. 4, conforme al proyecto técnico, fechado en julio de 2015 (Exp. 224/2015), quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar los oficios de dirección de las presentes obras.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder al CONSORCIO DE TOLEDO la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre de 2015, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidación del citado Impuesto aplicando la **bonificación del 50% señalada en el apartado anterior.**

8.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **SERGIO RODRÍGUEZ MORÁN** para SUSTITUIR MURO INTERIOR POR PÓRTICO ESTRUCTURAL en vivienda sita en la Bajada del Colegio Infantes, núm. 17 - Bajo, conforme al proyecto técnico visado el 8 de octubre de 2015 (Exp. 232/2015), quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura, haciendo especial referencia a los condicionantes que figuran en resolución de fecha 8 de febrero de 2016.

- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.4) PRIMERO Y ÚNICO.- Otorgar a **FÉLIX PINTADO PANTOJA** licencia para **DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE** ubicado en la Calle Corral de Don Diego, núm. 16 (Exp. 3/2016), a fin de formar **tres viviendas (plantas primera, segunda y tercera)**, sumando un total de 395 m² para uso residencial y **1 local (en planta baja) con sótano**, con un total de 77 metros cuadrados.

8.5) PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia para **INSTALAR GRÚA TORRE** a la mercantil **COAR CONSTRUCCIONES, S.L.** en la Calle Instituto, núm. 13 (Exp. 16/2016) conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- La instalación se sujeta a los condicionantes impuestos por la Policía Local respecto de la ocupación de la vía pública con la base de grúa e instalaciones anejas que se harán constar en la resolución correspondiente.
- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.

9º.- LICENCIAS DE APERTURA (2).-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) Conceder LICENCIA DE APERTURA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD dedicada a **TERRAZA PRIVADA** en **Avda. Irlanda, núm. 4 de esta Ciudad**, a **TABERNA CASA JUMY, S.L.**, conforme a **propuesta efectuada mediante escrito fechado en 7 de octubre de 2015 y demás documentación existente en el expediente;** supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades.

SEGUNDO.- DEBERÁ EXISTIR EN LA ZONA DE ARMARIO DE CONTADORES DE GAS UN LETRERO INFORMATIVO INDICATIVO DE LA EXISTENCIA DE GAS INFLAMABLE Y PROHIBICIÓN DE FUMAR Y ENCENDER FUEGO.

TERCERO.- Serán de aplicación el resto de condiciones establecidas respecto del funcionamiento del establecimiento al que se encuentra vinculada la terraza, salvo el horario de funcionamiento que se indica en el apartado siguiente.

CUARTO.- El horario de funcionamiento de la terraza será: LUNES A VIERNES Y DOMINGOS HASTA LA 01:00 H; SABADOS Y VÍSPERAS DE FIESTA HASTA LAS 02:00 H, DENTRO DEL QUE DEBERÁ PROCEDERSE A SU RETIRADA. Ello en cumplimiento de lo establecido en el punto 20 de las condiciones aprobadas por este Ayuntamiento según Resolución de la JGCT de 15 de marzo de 2014.

9.2) En relación con establecimiento público ubicado en el núm. 11 de la C/ SIERPE de esta ciudad, destinado a la actividad de RESTAURANTE (según consta en expediente tramitado con motivo de CAMBIO DE TITULARIDAD presentado en su día por D. ALAIN DE LA CALLE ESTEBAN), y en base a los siguientes antecedentes:

- Reclamaciones formuladas por vecino del inmueble por molestias derivadas de los ruidos procedentes del funcionamiento de la actividad, que han dado lugar a sucesivas actuaciones encaminadas al ajuste del local y sus instalaciones a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- Informe emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 14 de octubre de 2.015 indicativo de las mediciones de ruido transmitido a la vía pública en condiciones normalizadas de funcionamiento, **que ponen de manifiesto el incumplimiento de los niveles de inmisión en horario de noche como consecuencia de la falta de insonorización del local.**
- Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2.015, acordando el inicio de los trámites pertinentes para restricción en el horario de funcionamiento, que se fijaría en la franja horaria comprendida entre las 7:00 y 23:00 horas todos los días de la semana, en tanto se mantienen las condiciones técnicas de insonorización evidenciadas.
- Trámite de audiencia otorgado al interesado mediante escrito de fecha 21 de diciembre, recibido por persona empleada en el local el día 30 de diciembre siguiente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos así como la AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (ORGANISMO COMPETENTE EN LA MATERIA), EN APLICACIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTº 7 DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1.996 (DOCM. NÚM. 2 DEL DÍA 12) que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, admitiendo CON CARÁCTER PROVISIONAL la restricción propuesta respecto del horario de funcionamiento de la actividad, en tanto no se cumplan las condiciones establecidas en la normativa de aplicación, relativas a niveles de ruido e insonorización.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución dictada por la Delegación Provincial de la JCCM, respecto de la restricción en el horario de funcionamiento de actividad ejercida por D. ALAIN DE LA CALLE ESTEBAN en establecimiento ubicado en el núm. 11 de la C/ Sierpe, en las siguientes **condiciones:**

- **La franja horaria de funcionamiento será de 07:00 a 23:00 horas.**
- **Dicha limitación será de aplicación EN TANTO SE MANTIENEN LAS CONDICIONES ACTUALES DE INSONORIZACION O AISLAMIENTO ACUSTICO DEL ESTABLECIMIENTO.**

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Entidad interesada para su debido cumplimiento y a la Inspección de la Policía Local para su vigilancia y control.

10º.- EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN DE MONOPOSTES RELOJES, TERMÓMETROS Y PANTALLAS.-

Conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la propuesta formulada por la Entidad PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L., para HOMOLOGACIÓN de DOS MODELOS DE MONOPOSTES para ubicar pantallas informativas destinadas a relojes, termómetros en 12 calles de Toledo, con las características que seguidamente se indican según documentación técnica que obra incorporada al expediente:

- Los monopostes van colocados sobre zapata de hormigón armado y cuentan con una altura total del fuste de 425 centímetros.
- Las pantallas a colocar en dicho fuste son de 318 x 174 centímetros, la mayor. Y de 84 x 132 centímetros.
- En la documentación aportada se describe las características y dimensiones de cada tipo de poste.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano, respecto del procedimiento a seguir para homologación de este tipo de mobiliario, y teniendo en cuenta que según el informe técnico antes indicado la documentación aportada es suficiente en principio para el inicio de los trámites, vista la propuesta de la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de homologación de DOS MODELOS DE MONOPOSTES para ubicar pantallas informativas destinadas a relojes, termómetros, en 12 calles de Toledo, conforme a las características señaladas en los antecedentes del presente informe y con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Se advierte que estos elementos no podrán contar con publicidad alguna, y que la colocación de los mismos se deberá realizar bajo dirección de técnico competente.
- De acuerdo con el apartado 3 del artículo 39 de la ordenanza de aplicación, se considera que el plazo de esta homologación será como máximo de tres años, pudiéndose ser prorrogado, previa solicitud.
- En función de las características de los PRESENTES MODELOS NO PODRÁN INSTALARSE EN EL CASCO HISTÓRICO de la Ciudad.

SEGUNDO.- Someter el expediente, previamente a su aprobación definitiva a Información pública, por período de QUINCE DÍAS, durante el cual podrá examinarse la documentación en el Servicio de Licencias Urbanísticas (Negociado de Actividades) de este Ayuntamiento y formularse alegaciones al respecto.

11º.- REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

Importe: 0 euros.

Porcentaje revisión desde 01/09/2015: 0%.

Contratista: UTE “PARQUES DE TOLEDO 2014”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes:

- Contrato formalizado con la UTE PARQUES DE TOLEDO 2014 en 24-07-2014, por plazo de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de 1.759.077,76 €/AÑO, IVA incluido, conforme al cuadro de precios unitarios ofertados por el contratista.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 28-10-2015 en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- *La primera revisión de los precios unitarios es del 0%, según los precios unitarios del anexo adjunto.*
- *Con las mismas unidades de servicios que inicialmente se contrataron, el importe mensual a partir de septiembre de 2015 se mantiene en la cantidad de 146.506,73 € (con el 16% y 21% IVA incluido).*
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 2 de febrero de 2016, con las observaciones en el siguiente sentido: *“con independencia de la evaluación coste mensual que efectúa el Sr. Economista Municipal, el coste de los servicios deberá efectuarse en función de certificaciones que comprenderán desglosados todos los conceptos; deduciéndose las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios o penalidades impuestas, en los términos establecidos en el art. 22 del Pliego de Prescripciones Técnicas.”*
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª nº 210).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Mantener durante un año, a partir del 01/09/2015, el importe de los precios unitarios para las unidades de servicios previstas en el contrato suscrito con la U.T.E. “PARQUES DE TOLEDO 2014”; toda vez que la revisión de precios que al presente se aprueba, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Economista Municipal, es del 0%.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Sr. Secretario General de Gobierno en el informe emitido al respecto.

12º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTO DE ALTA TENSIÓN.-

La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo remite, para el establecimiento del condicionado que proceda, el expediente de autorización administrativa en trámite del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión que más abajo se detalla; cuyo trazado afecta a bienes y servicios dependientes de este Ayuntamiento:

- **“LÍNEA M.T. LA-180 20 KV D/C S.T. BARGAS-C.T. SEVILLA”, en el término municipal de Toledo; a favor de “IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.”**

El Sr. Ingeniero Municipal informa que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado, dado que el trazado de la línea no discurre por la vía pública.

Por tanto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda conceder la autorización solicitada.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO RELATIVO A “IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADOS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 29 de octubre de 2014, sobre adjudicación del procedimiento de que se trata.

En sesión celebrada por esta Junta de Contratación con fecha 17 de diciembre de 2016, se acordó dictaminar favorablemente el inicio de expediente de resolución de mutuo acuerdo del contrato mencionado en el epígrafe, otorgando el trámite de audiencia al interesado.

Los asistentes toman conocimiento del Decreto de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 6162 de fecha 30 de diciembre de 2015, disponiendo el inicio de resolución de contrato suscrito con “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”, relativo a “**Implantación de contenedores de recogida de ropa y calzado usados en el municipio de Toledo**”, concediendo plazo para trámite de audiencia al interesado, transcurrido el cual, no ha presentado alegaciones, ni formula oposición al respecto.

La Junta de Contratación, en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2016, toma conocimiento del informe emitido al efecto por parte de la Adjuntía de Medio Ambiente con fecha 3 de febrero de 2016.

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO: Resolver de mutuo acuerdo el contrato relativo a “**Implantación de contenedores de recogida de ropa y calzado usados en el municipio de Toledo**”, suscrito con la empresa “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”, tomando efectividad la resolución con fecha 1 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Requerir a la empresa la retirada de todos los contenedores implantados.

14º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**IBELCASTOL S.L.**” dedica su actividad a **Almacén de material eléctrico** en sus dependencias de la **Calle Río Mundo, 22 del Polígono Industrial de Toledo**. El titular de la actividad solicitó autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal según escrito de fecha 20 de enero de 2016. La solicitud incluía declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se manifiesta la no existencia de procesos productivos generadores de vertidos industriales, así como no producir residuos peligrosos de cualquier naturaleza. Por otro lado declara un uso del agua sanitario/doméstico exclusivamente, sin especificar existencia de red separativa de aguas residuales y pluviales.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de lo contenido en la declaración de vertido, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “IBELCASTOL, S.L.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes detallados en documento anexo.**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO SIN DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL”.-

UNIDAD GESTORA: POLICIA LOCAL

FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO: 15 de julio de 2015.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con varios aspectos de valoración.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto máximo será de 45.041,32.- Euros de principal, más 9.458,68.- euros de IVA (54.500.- EUROS EN TOTAL). El tipo de licitación será a la baja con respecto al presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 17 de diciembre de 2015, trata el presente asunto bajo el punto 3.Bis. Los asistentes toman conocimiento del informe-propuesta emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas.

De conformidad con dicho informe, **la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**

Primero: Rechazar la oferta formulada por “BBVA AUTORENTING, S.A.”, por cuanto no cumple el plazo de entrega de los vehículos establecido en el pliego.

Segundo: Admitir a los otros dos (2) licitadores presentados en el procedimiento.

Tercero: Clasificar a los licitadores admitidos en el siguiente orden de puntuación:

1.- BANCO SANTANDER, S.A., con un total de 85,05 puntos.

2.- GUMAR RENTING, S.L., con un total de 83,55 puntos.

Cuarto: Requerir a la empresa “BANCO SANTANDER, S.A.” para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- a) Depósito de la garantía definitiva en el importe de **1.836,05.- euros**.
- b) Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria, Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- c) Dado que en la fase de presentación de ofertas se acreditó la “capacidad para contratar” mediante la presentación de declaración responsable de capacidad, en esta fase de clasificación se le requiere para que aporte la totalidad de la documentación acreditativa de Sobre A “capacidad para contratar” indicada en el apartado 3.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.”

Por indicación de la Intervención Municipal, con motivo de la fiscalización de la propuesta de adjudicación, se interesa aclaración sobre valoración del apartado “mejoras”, emitiéndose al efecto con fecha 8 de febrero de 2016, por parte del Intendente Jefe de la Policía Local, informe complementario sobre la propuesta de valoración del procedimiento.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 11 de febrero de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2.Bis. Los asistentes toman conocimiento del informe-propuesta complementario emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local anteriormente indiciado, y se ratifica en su propuesta de adjudicación de fecha 17 de diciembre de 2015.

En el expediente queda constancia del cumplimiento por parte de “**BANCO DE SANTANDER, S.A.**” de los extremos requeridos, en virtud de lo cual la Unidad Gestora formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 377.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato a favor de la empresa “**BANCO DE SANTANDER, S.A.**”, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que presenta la oferta más ventajosa económicamente en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio total para los cuatro años de duración del contrato y los dos vehículos:** 36.720,96.- euros de principal, más 7.176.- euros de IVA (43.896,96.- Euros en total).
- **Duración del arrendamiento:** CUATRO (4) AÑOS.
- **Condiciones de adjudicación:** Las que se recogen en los pliegos y en la oferta presentada. A tal efecto la entrega de los vehículos se realizará en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la formalización del contrato. El abono por km. no realizado dentro del período contratado será de 0,0189.- €/km + IVA y el cargo por Km. realizado de más dentro del período contratado será de 0,0189.- €/km + IVA.
- **Mejoras ofertadas:** Instalación fija en la rejilla frontal de focos led prioritarios.

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

La Junta de la Comunidad de Propietarios de la PZA DE TOROS de Toledo, a través de la figura de su Secretario, Sr. Montero Pérez, presenta escrito en este Ayuntamiento en fecha **10 de los corrientes**, comunicando el inicio de un programa de actividades a desarrollar a lo largo del presente año con motivo del 150 aniversario de la citada plaza, abarcando diversos ámbitos, cultural, deportivo, gastronómico, musical, social y promoción de actividades solidarias.

Por este motivo y para lograr una amplia difusión de dicho programa, cuyo acto de inauguración está previsto para el día **17 de febrero de 2016**, se formula solicitud que se concreta en lo siguiente:

- Instalación de TRES BANDEROLAS en las farolas situadas en la fachada de la Pza. de Toros, junto a la entrada a Toledo desde Madrid.
- Instalación de TRES TÓTEM PUBLICITARIOS en los siguientes emplazamientos: Pza. de Toros, Puerta de Bisagra y proximidades de las escaleras mecánicas del Paseo de Recaredo.

A este respecto ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 11 de febrero señalando que únicamente podría accederse a la instalación de los DOS TÓTEM propuestos frente a la Pza. de Toros, descartando el resto de emplazamientos en aplicación de las determinaciones que se contienen en la Ordenanza 1A del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

En lo que se refiere a las banderolas indicadas en el escrito presentado, se hace constar lo señalado en el artº 12.3) de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano, cuyo tenor literal dice: “Con fines provisionales y excepcionales, como ferias, fiestas, manifestaciones y exposiciones, el Ayuntamiento podrá autorizar Anuncios no comerciales, circunstanciales por el tiempo que dure el acontecimiento, que de inmediato deberán retirarse una vez termine el mismo”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado, indicando que en lo relativo a la instalación de los tótem se deberá estar a lo señalado por la Inspección de la Policía Local respecto de la ubicación concreta de la instalación previa presentación de impreso normalizado con pago de las tasas por ocupación de la vía pública previstas en la Ordenanza Fiscal núm. 21.**

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

Visto el contrato de cesión de derechos de la **“Concesión administrativa demanial de uso para la instalación y explotación de un establecimiento hostelero (quiosco de bebidas) en el entorno del Bulevar de la Avenida del Madroño en Toledo”** de la empresa adjudicataria **“EL ÁGORA SOMNUS, S.L.”** a D^a ANA MOSTACERO SOLER.

Visto el informe de la Secretaría General de Gobierno sobre la innecesidad de elevación a escritura pública del mismo, se elimina del acuerdo de este Órgano Corporativo, de fecha 15 de diciembre de 2015, sobre cesión del contrato anteriormente descrito, la condición de cumplimiento de la obligación de elevación a escritura pública y, en consecuencia, **procede la aprobación definitiva de autorización de la cesión del contrato.**

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que a continuación se detalla:

.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEL SERVICIO DE ENGANCHE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU POSTERIOR CONTROL EN EL DEPÓSITO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Solicitud de **“DORNIER, S.A.”** sobre petición de revisión de precios referenciada en el epígrafe de fecha 09/09/2015.
- Informe sobre revisión de precios del contrato citado, formulada por la unidad Gestora de Policía Local, en fecha 27/11/2015, que se remite a las conclusiones del informe del Sr. Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Informe del jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, justificativo y favorable a la propuesta formulada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de la Concejalía Delegada del Área en fecha 9 de diciembre de 2015.

Habida cuenta de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la revisión de precios del contrato de que se deja hecha referencia en el enunciado, que se establece las siguientes cantidades:**

CONCEPTO	PRECIO
ZONA AZUL Y NARANJA (PLAZA/MES)	21,19€.
ZONA VERDE (PLAZA/MES):	10,27 €.
GRÚA (VEHÍCULO):	107,72 €.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
